DICTAMEN UOC N° 48/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021

SEÑOR DIRECTOR

Con relación a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03, por la cual la unidad requirente solicita al Departamento de Contrataciones de la DAAF el inicio de los trámites para el llamado con **ID 405.229– SERVICIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SALTO DEL GUAIRA DE LA SET DEL MH.**

ANTEDECEDENTES

Expediente N° 20213023740 – **Memo CA/DS N° 485/2021**, en el cual, el Departamento de Servicios remite las especificaciones técnicas para el llamado de **SERVICIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SALTO DEL GUAIRA DE LA SET DEL MH.,** con los documentos respaldatorios sobre la solicitud de mantenimiento del local alquilado, asimismo para la elaboración de los precios referenciales se toma en cuenta lo mencionado en la **Providencia DGROR/COR N° 933/21** *(...) en atención a la ubicación geográfica accesible al universo de contribuyentes de la ciudad de Salto del Guaira es imprescindible seguir contando en usufructo de la mencionada propiedad (...)* se utilizará el precio solicitado por el propietario para la continuidad del arrendamiento.

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales, las necesidades públicas deben ser satisfechos con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los*

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas Departamento de Contrataciones

Christian Escobar
Jefe Interino

Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación..."

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL

Al respecto, se menciona que en la **Providencia DGROR/COR N° 933/21** *(...) en atención a la ubicación geográfica accesible al universo de contribuyentes de la ciudad de Salto del Guaira es imprescindible seguir contando en usufructo de la mencionada propiedad (...)* se utilizará el precio solicitado por el propietario para la continuidad del arrendamiento, en vista a que el mismo se encuentra dentro de los rangos aceptables conforme al IPC establecidos por el BCP (11,5 %).

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes de precios precedentemente señalados procedimos al análisis y la metodología a ser utilizada conforme a lo establecido en el Anexo I de la Resolución DNCP N° 1890/2020 ,por ello, este Departamento de Contrataciones de la DAAF, puede concluir que el método aplicado para la obtención de los Precios de Referencia unitarios para este llamado es el precio actualizado del mercado tomando en cuenta el IPC del 11,5% establecido por el BCP, es conveniente fijar como precio de referencia en base al principio de Economía y Eficiencia la suma de guaraníes ochenta y cuatro millones (Gs. 84.000.000), debiendo en el momento de comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adjuntar las documentaciones citadas para su publicación. Por lo que corresponde elevar a conocimiento y consideración del Señor Director de Apoyo y de Administración y Finanzas.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

CHRISTIAN E. ESCOBAR BOTTINO
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DAAF/DC N° 49/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021

Señor

Lic. ROBERTO C. ENRIQUE

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Presente

Me dirijo a Usted en el marco de los antecedentes remitidos por la Coordinación Administrativa (Expediente 20213023740) referentes al alquiler del Local para la Oficina de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú.

En tal sentido, la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales, por medio de la Providencia DGROR Nº 933/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, donde el Sr Omar Duarte Echauri, remite la Nota/Carta-Oferta, en la que manifiesta la continuidad de los términos y condiciones actuales para el Alquiler del local donde hoy opera la Oficina Canindeyú, dependiente de la Regional Impositiva Este, para el periodo de enero/2022 a diciembre/2022 (12 meses), ubicado en la Avda. Paraguay e/ Mcal. López y Cerro Corá de la ciudad de Salto del Guairá, departamento de Canindeyú, Cuenta Corriente Catastral Nro. 31.0121.07 y 31.012.08.

Por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la locación de una oficina, considerando que el local reúne los requisitos mínimos necesarios en cuanto a infraestructura, con el espacio físico apropiado y su total adecuación a las necesidades de dicha dependencia, asimismo esta Administración Tributaria ha realizado una inversión en cuanto a Infraestructura Tecnológica para la conectividad de los servicios impositivos que brinda la Institución a los Contribuyentes.

La vigencia del arrendamiento será desde el 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. El costo mensual es de Gs7.000.000 (guaraníes siete millones), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por el periodo de 12 meses.

Cabe señalar que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título IV, Capítulo II y en la Sección III establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles. Asimismo, la Resolución DNCP Nº 2113/2021, en su Artículo 1° establece: "Para las locaciones de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el

Christian Escobar
Jefe Interino

presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales. Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley Nº 2051/03.

Finalmente, este Departamento considera que el presente proceso de Locación de Inmueble Determinado, se adecua a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución N° 2113/2021, y en consecuencia, están dadas las condiciones para llevar a cabo la locación de lo solicitado, por lo que se eleva a consideración del Señor Director de Apoyo y de Administración y Finanzas el presente Dictamen, a fin de autorizar el proceso de contratación, para cuyo efecto se remite el borrador de Resolución.

Es mi Dictamen

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO, Jefe
Departamento de Contrataciones